



*Resolución Jefatural* No. 592 -2010-AGN/J

Lima, **02 DIC 2010**

**VISTO** el Informe N° 622-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Julio Martín Sánchez Reyna** con Registro N° 105633;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa de acciones y derechos inmobiliarios, otorgada por Don Tulio Algarra Cordero y su esposa Doña Isabel Sablich Camacho de Algarra, a favor de Don Luis Enrique Céspedes García y su esposa Doña Soledad Velarde Dulanto de Céspedes, de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y uno, que se inicia en el folio número 6,830 vuelta del protocolo número 1,530 de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de seis fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacios vacíos respecto al nombre y apellido materno de Don Tulio Algarra Cordero (folio número 6,830 vuelta) y la firma del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto al nombre y apellido materno de Don Tulio Algarra Cordero (folio número 6,830 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER A  
Jefe Institucional